



RESOLUCIÓN NÚMERO 2354755 DE 2025
**“POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA PARTERNIDAD A UN
SERVIDOR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y
SE REALIZA UN ENCARGO”**

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 287 del 21 de octubre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, dispone que el empleado público durante su relación legal y reglamentaria puede encontrarse en diferentes situaciones administrativas, que se encuentran regladas en el numeral 2 del artículo 2.2.5.5.1, y el artículo 2.2.5.5.3, y dentro de las cuales se establece la licencia de paternidad descrita en el literal 2.4.

Que el artículo 2.2.5.5.10 de dicho Decreto dispone que: *“Las licencias por enfermedad, maternidad o paternidad de los servidores públicos se rigen por las normas del régimen de Seguridad Social, en los términos de la Ley 100 de 1993, la Ley 755 de 2002, la Ley 1822 de 2017, Ley 2114 de 2021 y demás disposiciones que las reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan”*.

Que, el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo, en su párrafo 2º, regula la licencia por paternidad, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 236. LICENCIA EN LA ÉPOCA DEL PARTO E INCENTIVOS PARA LA ADECUADA ATENCIÓN Y CUIDADO DEL RECIÉN NACIDO. (...)

PARÁGRAFO 2o. El padre tendrá derecho a dos (2) semanas de licencia remunerada de paternidad.

La licencia remunerada de paternidad opera por los hijos nacidos del cónyuge o de la compañera permanente, así como para el padre adoptante.

El único soporte válido para el otorgamiento de la licencia remunerada de paternidad es el Registro Civil de Nacimiento, el cual deberá presentarse a la EPS a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la fecha del nacimiento del menor.

La licencia remunerada de paternidad estará a cargo de la EPS y será reconocida proporcionalmente a las semanas cotizadas por el padre durante el periodo de gestación. La licencia de paternidad se ampliará en una (1) semana adicional por cada punto porcentual de disminución de la tasa de desempleo estructural comparada con su nivel al momento de la entrada en vigencia de la presente ley, sin que en ningún caso pueda superar las cinco (5) semanas. (...)”

Que el Decreto No. 2126 del 12 de diciembre de 2023, *“Por el cual se sustituyen los capítulos 1, 2, 3 Y 4 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, en relación con el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”* establece:

“ARTICULO 2.2.3.2.8 Licencia de paternidad. La licencia de paternidad deberá ser disfrutada durante los treinta (30) días siguientes a la fecha de nacimiento del menor o de la entrega oficial



RESOLUCIÓN NÚMERO 2354755 DE 2025
**“POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA PATERNIDAD A UN
SERVIDOR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y
SE REALIZA UN ENCARGO”**

del menor que se ha adoptado”

Que el servidor público de la Secretaría Distrital de Movilidad, **JOSE SEGUNDO LOPEZ VALDERRAMA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.057.586.504, y quien desempeña el empleo denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 07, de la Oficina de Seguridad Vial, de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, informó mediante el radicado 202561204462362 del 9 de diciembre de 2025, a la Dirección de Talento Humano sobre el nacimiento de su menor hijo, el 5 de diciembre de 2025, y solicitando que le sea otorgada licencia de paternidad, a partir del martes 9 de ese mismo mes, por el término de dos semanas, es decir catorce (14) días calendario, que se contabilizan a partir del día 9 de diciembre y hasta el 22 de diciembre de 2025, inclusive, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente aplicable.

Que para no afectar la prestación del servicio se hace necesario encargar de las funciones del empleo Jefe de Oficina, Código 006, Grado 07, de la Oficina de Seguridad Vial, durante el término de duración de la licencia de paternidad del funcionario **JOSE SEGUNDO LOPEZ VALDERRAMA**, a la funcionaria **DIANA LORENA URREGO GARCÍA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.887.454, quien desempeña el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la Oficina de Seguridad Vial.

Que una vez revisados los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Movilidad, se tiene que **DIANA LORENA URREGO GARCÍA**, cumple los requisitos establecidos allí y en la normatividad vigente para el ejercicio del cargo susceptible de la situación administrativa que se realiza mediante el presente acto administrativo.

Que según lo prevé el artículo primero de la Resolución 287 de 2020, el Secretario Distrital de Movilidad delegó en la Subsecretaria de Gestión Corporativa de la entidad, entre otras, la función de conceder, prorrogar, terminar, aplazar y/o interrumpir las situaciones administrativas del personal de la Secretaría, como las licencias remuneradas y así mismo “Conceder, prorrogar y/o terminar los encargos reconocidos a servidores públicos de la Secretaría”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE PATERNIDAD al funcionario **JOSE SEGUNDO LOPEZ VALDERRAMA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.057.586.504, quien desempeña el empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 07, de la Oficina de Seguridad Vial de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, por el término de dos semanas, es decir catorce (14) días calendario, que se contabilizan a partir del día 9 y hasta el 22 de diciembre de 2025, inclusive, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente aplicable.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 2354755 DE 2025
“POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA PARTERNIDAD A UN
SERVIDOR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y
SE REALIZA UN ENCARGO”

PARÁGRAFO: El funcionario **JOSE SEGUNDO LOPEZ VALDERRAMA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.057.586.504, deberá remitir a la Dirección de Talento Humano el correspondiente Registro Civil de Nacimiento, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha del nacimiento de su hijo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Movilidad Bogotá, D. C., con base en los valores reconocidos al funcionario por concepto de licencia de paternidad, realizar el proceso de recobro ante la Entidad Promotora de Salud “EPS” a que haya lugar conforme a la afiliación del funcionario.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la Empresa Promotora de Salud (EPS) Nueva Empresa Promotora de Salud S.A., NUEVA EPS S.A. identificada con el NIT 900156264-2 indicándoles que el pago deberá realizarse en favor del Distrito Capital - Secretaría de Hacienda Distrital-, la copia del pago deberá allegarse a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Movilidad.

PARÁGRAFO. TÉRMINO DE PAGO: Una vez notificado este Acto Administrativo a la Entidad Promotora de Salud, se contará desde su notificación con el término de 20 días hábiles para realizar dicho pago según lo dispuesto en el Decreto 1333 de 2018 artículo 2.2.3.1.1., pero si superado el término antes señalado no se paga el valor por parte de la EPS, se calcularán los intereses de ley hasta que realice el pago total de la obligación de conformidad con lo señalado en el artículo 4 del Decreto Ley 1281 de 2002.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a partir del 9 y hasta el 22 de diciembre de 2025, inclusive, a la funcionaria **DIANA LORENA URREGO GARCÍA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.887.454, quien desempeña el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la Oficina de Seguridad Vial, de las funciones del empleo Jefe de Oficina, Código 006, Grado 07, de la Oficina de Seguridad Vial de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad.

PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta que el empleo Jefe de Oficina, Código 006, Grado 07, de la Oficina de Seguridad Vial, se encuentra en vacancia temporal con ocasión a la licencia de paternidad concedida al titular, la funcionaria **DIANA LORENA URREGO GARCÍA**, tendrá derecho a percibir la remuneración salarial establecida para el empleo en el cual se efectuará el encargo y por el término de duración del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a los funcionarios públicos, sujetos del reconocimiento efectuado a través del presente acto administrativo y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, D.C., el contenido del mismo.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 2354755 DE 2025
***“POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA PARTERNIDAD A UN
SERVIDOR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y
SE REALIZA UN ENCARGO”***

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los nueve día(s) del mes de Diciembre de 2025.



Clemencia Rojas Arias
Subsecretaria de Gestión Corporativa
Firma mecánica generada en 09-12-2025 04:13 PM

Anexos: Solicitud licencia, verificación y soportes

Aprobó: Maria Teresa Rodriguez Leal-Dirección de Talento Humano
Elaboró: Maria Claudia Gomez Salazar

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020